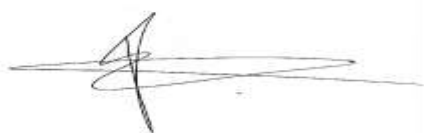


INFORME SECRETARIAL. – Medellín, quince (15) de octubre de 2021. En la fecha paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias luego de que se le hiciera el requerimiento a la apoderada judicial de que aportara los anexos con los que acompañaba su solicitud de control de legalidad y esta los aportara en el tiempo requerido por el Despacho.

La presente solicitud de Control de Legalidad de las Medidas Cautelares la impetra la apoderada judicial de la señora NATALIA ASTRID CORREA PEREZ, respecto de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria número 01N-5387297 y 01N-5387577, medidas impuestas por la Fiscalía 65 Especializada E.D. Sírvese Proveer.



RAUL ANDRES VANEGAS SANCHEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO - ANTIOQUIA

Medellín, diecinueve (19) de Octubre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05-000-31-20-002-2021-00064
Afectado: Natalia Astrid Correa Pérez
Asunto: Avoca conocimiento y corre traslado.
Auto Sustanciatorio: 232

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ADMITE la solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía 65 Especializada E.D., elevada por la apoderada de la señora Natalia Astrid Correa Pérez.

En consecuencia, por Secretaría córrase traslado a los sujetos procesales por el término de cinco (05) días, tal y como lo dispone el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Igualmente, comuníquese esta decisión, al Fiscal delegado, a la representante del Ministerio de Justicia y del Derecho y al delegado de la Procuraduría 112 ante lo penal, para que procedan a pronunciarse frente a la solicitud presentada por la apoderada de la afectada.

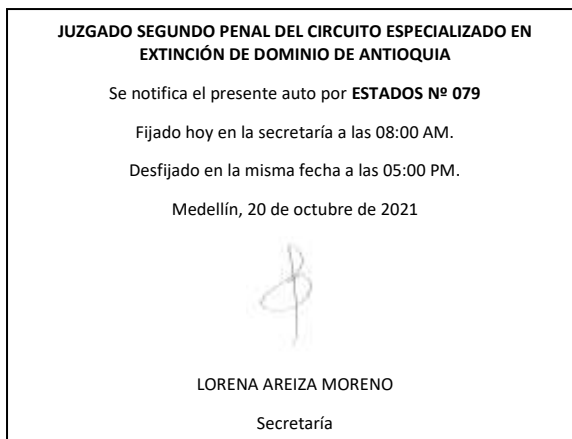
Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

Se reconoce personería amplia y suficiente para actuar en los términos del mandato conferido a la doctora LILIANA TATIANA HIGUITA USUGA, de conformidad con el memorial de sustitución otorgado por la profesional LAURA CAMILA SANCHEZ ALVAREZ, quien fuera conferido por la afectada Natalia Astrid Correa Pérez.

Háganse las respectivas anotaciones y radíquese la actuación en el sistema siglo XXI, además, de conformidad al Acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre, indíquesele a las partes que deberán hacer uso de los medios tecnológicos y deberán consultar el estado de este trámite a través de la página de la rama judicial, al igual que los estados, los cuales serán publicados de manera electrónica en la misma página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ**



Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

646fb967dc16bbec8c3e23ca2874b5cdf659f4bd6cea4309871ac8841b7859e0

Documento generado en 19/10/2021 05:00:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>